PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.R.A. PÁRAMO DEL SIL



- A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
- B. OBJETIVOS
- C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.
- D. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO
- E. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD
- F. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y ESPACIOS
- G. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS
- H. COLABORACIÓN CON FAMILIAS
- I. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN
- J. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
- K. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta el alumnado escolarizado en él y, en especial, aquel con necesidad específica de apoyo educativo.

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad del alumnado y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones.

La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno y alumna, independientemente de sus características y de su entorno.

El artículo el artículo 25 del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, hace referencia a lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dicho artículo es desarrollado por la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, recoge una nueva clasificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como los requisitos para que dichos alumnos sean incluidos en la fichero ATDI.

El artículo el artículo 25 del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, establece que se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de

vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Para asegurar que este alumnado pueda alcanzar el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación primaria, las medidas tanto organizativas como curriculares que se adopten deberán ser inclusivas. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Asimismo, los centros educativos establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno la ayuda pedagógica que necesiten, ajustando la intervención educativa. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales del alumnado, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, ...) en aras a cubrir sus necesidades educativas.

El principal reto de la educación consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, en todos los niveles del sistema

educativo. Se trata de conseguir que todos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios.

La respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de INCLUSIÓN, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad como principio y no como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que ésta sólo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.

- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.

Para desarrollar este plan es necesario tomar como referente la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de Castilla y León.

B. OBJETIVOS

- Contemplar medidas ordinarias y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.
- Garantizar la actuación coordinada de maestros y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que lepermita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar de forma especial dicha respuestaeducativaalalumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- -Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Establecer cauces de colaboración entre el profesorado que interviene con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.
- -Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente al que presenta necesidades educativas.
 - -Individualizar el proceso de Enseñanza/Aprendizaje a través del uso de las TIC.

- Fomentar la participación de la familia implicándola en el proceso educativo de sus hijos.
 - Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

Procedimiento: Según lo establecido en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto.

- 1º. El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de E/A, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que considere necesarias.
- 2º. Si las medidas adoptadas no dieran resultado la tutora o tutor solicitará los servicios de Orientación Educativa a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del ANEXO I (Orden EDU/1603/2009)
- 3º. Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor o tutora, requerirá la autorización de los padres, según ANEXO II (Orden 1603/2009)
- 4º. Posteriormente la orientadora procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe según ANEXO III (Orden 1603/2009)
- 5º. Los padres serán informados sobre el resultado y sobre la propuesta educativa, y manifestarán su conformidad o no con ésta última. El tutor/a recibirá la información correspondiente.

<u>Criterios</u>: La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo por orden de llegada de las demandas; no obstante, se priorizarán aquellos casos que lo requieran.

MEDIDAS GENERALES U **ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS** D. Υ Υ ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN ΕN EL CENTRO PARA ATENDER AL **ALUMNADO ESCOLARIZADO**

1 - MEDIDAS ORDINARIAS

1.1. REFUERZO EDUCATIVO

- Recibirá refuerzo educativo aquel alumnado que presente desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor/a dentro del grupo clase no va a lograr progresar adecuadamente. Este refuerzo podrá ser transitorio si el alumno supera sus dificultades dentro del grupo escolar.
 - Los apoyos se realizarán en las áreas instrumentales: lengua y matemáticas.
- Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.

1.2. AGRUPACIONES FLEXIBLES:

- <u>Desdobles</u>: Se llevarán a cabo desdobles en 3º y 4º curso en la materia de Lengua.
- <u>Dentro del aula</u>: De las distintas agrupaciones que podemos realizar dentro del aula, suelen ser tres tipos los que en mayor medida se llevan a cabo: gran grupo, pequeño grupo y trabajo individual. Pero la organización de las actividades en el aula tiene detrás algo más que la forma en que se agrupan los alumnos para la realización de las mismas, y hace referencia a la forma de estructurarlas. Según Johnson, el profesorado puede estructurar las actividades de enseñanza-aprendizaje de tres formas: Individualista, Competitiva y Cooperativa, siendo ésta última la que mejor permite responder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El EOEP asesorará en el establecimiento de estas estructuras cuando le sea requerido por el tutor.

1.3. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

Podemos decir que no existe una metodología específica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Si no puede hablarse de una metodología ideal para "todo" el alumnado de un centro, es lógico suponer que tampoco existe una metodología más adecuada para "todo" el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.

Pero además, es importante destacar que el alumnado con dificultades de aprendizaje, aprende, básicamente, de la misma forma que el resto del alumnado. Algunos necesitarán más tiempo, otros precisarán un tipo de ayudas diferentes o más sistemáticas; en general, pueden necesitar una planificación más minuciosa de las tareas, etc., pero, en todo caso, <u>los ajustes metodológicos</u> van a responder a unos principios sobre el aprendizaje que son comunes a todo el alumnado. Estos principios son:

- 1. <u>Flexibilidad metodológica</u>: Tal vez es el principio más importante a la hora de responder al alumnado. Consiste en:
 - Combinar métodos, técnicas y actividades diferentes. Se utilizarán las TIC como recurso que favorece el aprendizaje.
 - Trabajar alternando estrategias auditivas, visuales y táctiles
 - Combinar agrupamientos
 - Favorecer la confluencia de diferentes actividades en el mismo momento dentro del aula. Esto permite: la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ya que si tiene que realizar actividades diferentes no se significará del resto), una mayor facilidad para organizar la labor del profesorado de apoyo y la enseñanza individualizada.
- 2. <u>Metodología activa</u>: Ha de basarse en la actividad del alumno. En este sentido tan enriquecedora puede ser una explicación teórica del profesor que plantee constantes dudas, preguntas, conflictos..., como la realización de un trabajo escrito en grupo por parte del alumnado.
- 3. <u>Globalización de los aprendizajes</u>: Ciertamente, conseguir esa globalización pasa en primer lugar por una determinada organización de los contenidos, con estrechas interrelaciones entre las áreas. Pero la forma que adopte la metodología y las actividades que se diseñen puede hacer mucho a favor de la globalización: centros de interés, tópicos, investigaciones.

Todos los profesores que participan en la educación de un grupo de alumnos han de ser conscientes de que responden a unos propósitos comunes y de que, en la medida en que sean capaces de encontrar estrategias comunes para la intervención docente, estarán contribuyendo en mayor medida a su consecución. Programar actividades conjuntas o utilizar materiales comunes son dos posibles estrategias para conseguir, a través de la metodología, unificar los aprendizajes y ayudar al alumnado con problemas a encontrar relaciones entre ellos.

4. <u>Individualización de la enseñanza</u>: La opción básica que asume la concepción constructivista en referencia al tratamiento educativo de las diferencias individuales es la enseñanza adaptativa que propone conseguir el mayor grado de ajuste entre las características del alumnado y la naturaleza de las actividades de aprendizaje. Propone métodos y estrategias alternativas de instrucción que se pueden clasificar en función de la cantidad y calidad de la ayuda. Para ello incluimos las TIC como recurso de aprendizaje adaptado a las capacidades, necesidades e intereses de cada alumno. Estas herramientas nos permiten acercar los contenidos por diferentes canales, de manera que cada niño se beneficie en función de su estilo de aprendizaje.

La ayuda pedagógica consiste esencialmente en crear las condiciones adecuadas para que se produzca la actividad mental y para orientarla en la dirección que indican las intenciones educativas. En la medida en que la construcción del conocimiento que lleva a cabo el alumno es un proceso en el que los avances se entremezclan inevitablemente con dificultades, bloqueos e incluso retrocesos, cabe suponer que la ayuda requerida será variable en forma y cantidad.

En resumen, la ayuda pedagógica puede y debe tomar formas tan distintas que es imposible inventariarlas. Lo importante es tener claro que la ayuda pedagógica es una ayuda en dos sentidos: ayuda al alumno, verdadero artífice el proceso de aprendizaje, y ayuda que utiliza todos los medios disponibles para favorecer y orientar dicho proceso.

1.4. ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial se considera intrínsecamente vinculada a la docente como conjunto de acciones articuladas en torno a esta y que pretenden contribuir a la consecución de los grandes fines de la educación y por ello a los objetivos de etapa educativa correspondiente. Destacar en nuestro proyecto la función tutorial es poner en primer plano las características de la educación y dar más peso al carácter

personalizado, individualizado, integral y diverso de la enseñanza, frente a la parcelación en materias y la desaparición del individuo en el grupo, según los siguientes principios:

- Personalización: se educa a la persona como tal, para el desarrollo de la personalidad de cada uno.
- Individualización: se educa a personas concretas, con características individuales, que se deben respetar, aprovechar y enriquecer, no a abstracciones o a colectivos.
- Integración: se educa a la persona completa, integrando los diferentes ámbitos de desarrollo y las líneas educativas; en contraposición a la parcelación educativa o de los conocimientos.
- Diversificación: se educa ajustando la enseñanza a las necesidades educativas de los alumnos mediante las oportunas adaptaciones curriculares, metodológicas y de acceso, adecuando la escuela al alumno, a sus características, con sus aptitudes, intereses y motivaciones diferenciales.
- Tutoría, orientación e intervención psicopedagógica integran el currículo, como oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y a la maduración de la personalidad de los alumnos.

1.5. ADAPTACIÓN CURRICULAR (NO SIGNIFICATIVA):

La ORDEN EDU/1152/2010, en su artículo 6 indica que es aquella que afecta:

-A la metodología, a la organización, a la adecuación de actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.

-A los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativa al currículo de cada etapa.

En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

1.6. PLAN DE ACOGIDA

Documentación disponible en el centro.

1.7. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO: Orden 21-09-2005

Contempla medidas:

- Preventivas: planes de acogida, adaptaciones curriculares, actividades extraescolares motivadoras, actividades en el PAT.
- De Compensación Educativa
- De refuerzo y apoyo educativo
- Para control del absentismo (hasta los 16 años): procedimiento en seis fases: intervención del tutor→familia→jefatura de estudios o directora con la colaboración del EOEP→Dirección Provincial de Educación→Comisión Provincial de Absentismo→Fiscalía de Menores. Se acompañará de la correspondiente documentación.

1.8. AMPLIACIÓN O PROFUNDIZACIÓN:

La orientadora del centro podrá proponer esta medida como respuesta educativa para el alumnado superdotado. No hay variación de objetivos, pero sí profundización de conocimientos curriculares o inclusión de otros programas alternativos (Programa para el desarrollo del Pensamiento crítico, Programa para el desarrollo de la afectividad, Programa para el desarrollo de la creatividad). Las ampliaciones podrán ser de dos tipos:

1. Verticales o de área específica: Ampliación de contenidos que se realiza sobre una única área o materia. Especialmente recomendada para alumnado talentoso.

2. Horizontales o interdisciplinares: Se realiza sobre varias áreas curriculares. Adecuada para alumnado con multipotencialidad y para estimular la motivación por determinadas materias que pueden ser menos gratas para la alumna/o.

Una variación dentro de este sistema, que tiene por objeto mejorar los procesos de socialización del alumnado con alta capacidad en su grupo-clase, es la modalidad "con grupo de participación": Además del alumno superdotado, participa algún otro compañero de alto rendimiento, e incluso alguien no muy brillante a quien tutoriza la alumna/o de alta capacidad.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

<u>2.1.ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS</u> (Resolución 17 de agosto de 2009)

- ACS: Modificación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación; podrá afectar también a elementos no preceptivos.
- Se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre; para ello, la directora del centro, a propuesta del tutor/a, convocará una reunión a la que acudirá el profesorado cuya área vaya a adaptarse (elabora y aplica), la orientadora (asesora) y el profesorado de apoyo (colabora), para realizar la ACS.
 - El referente es el Informe Psicopedagógico
 - Para alumnado con necesidades educativas especiales que:

En Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, presente desfase importante en su desarrollo cognitivo, comunicativo-lingüístico o autonomía.

En segundo y tercer ciclo de Primaria, presente desfase curricular de un ciclo.

- -Seguimiento trimestral (tutor/a, profesorado de área, de apoyo y orientadora). El tutor/a incorpora y registra la información en el DIAC (ANEXO IV)
- -Tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la ACS tomarán las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora, recogiéndolas en el DIAC.

- Las familias recibirán información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos (logros, dificultades y medidas). Siendo preceptivo hacerlo: cuando se decida que necesita ACI y al final de cada período de evaluación. El tutor/a (acompañado y/o asesorado por la orientadora) informará sobre:
 - . Áreas que se van a adaptar
 - . Contenido de las mismas
 - . Medidas organizativas
 - . Nivel de competencia curricular que se espera alcanzar
 - . Consecuencias de la ACS en la evaluación, promoción y titulación
 - El equipo directivo velará por la custodia del DIAC

2.2. PERMANENCIA EXCEPCIONAL (Orden 865/2009)

Educación Infantil: el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer durante un año más en el último curso.

PROCEDIMIENTO:

- 1º. El equipo directivo lo solicita (antes del 15 de mayo) a Dirección Provincial de Educación. La solicitud se acompañará de:
 - Informe motivado del tutor/a.
 - Conformidad del padre, madre o tutor/a legal.
 - Informe de la orientadora en el que expresamente se recojan los motivos por

los que esta medida permita lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del ciclo o resulte beneficiosa para su socialización, recogiendo también las orientaciones que se consideren adecuadas para ello.

2º. Informe del Área de Inspección Educativa

3º. Resolución de la DP Educación que trasladará la decisión al centro antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar.

Educación Primaria:

- El alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- Podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa.
- Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no ha repetido en cursos anteriores

PROCEDIMIENTO

- 1º. El equipo docente que atiende al alumno/a hace la propuesta tomando en consideración:
 - La opinión del padre, madre o tutor legal
 - Las orientaciones establecidas en el informe psicopedagógico

Dicha propuesta se adoptará mediante consenso del equipo docente y, si ello no fuera posible, por mayoría de dos tercios.

- 2º. El equipo directivo solicita la permanencia (antes del 15 de mayo) a la DP Educación. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
- -Informe del equipo docente que atiende al alumno/a que refleje expresamente los motivos por los que la permanencia es beneficiosa para su integración socioeducativa.
- -Informe psicopedagógico, en el que se recojan las orientaciones precisas a seguir con el alumno/a.
- -Plan de Intervención Individual a seguir con el alumno/a, organizado por áreas.
- -Opinión de la familia, firmada.
- 3º. Informe del Área de Inspección Educativa

4º. Resolución de la DP Educación que trasladará la decisión al centro antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar.

2.3.PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE APOYO, REFUERZO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ALUMNADO EN DESVENTAJA O DE INTEGRACIÓN TARDÍA (RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010)

Alumnado con integración tardía: Cuando un alumno/a presente desconocimiento de la lengua castellana y siempre que se encuentre en el nivel A1 o en proceso de desarrollo de todos los indicadores de expresión y comprensión oral del nivel A2 del informe de nivel de competencia lingüística (ANEXO VIII), podrá ser atendido por el profesorado del centro o por profesorado específico de apoyo.

En Educación Infantil el apoyo se realizará exclusivamente dentro del aula.

En Educación Primaria podrá impartirse fuera del aula.

El apoyo será simultáneo a la escolarización en su grupo ordinario.

Alumnado en desventaja: Excepcionalmente y con carácter temporal, se podrán establecer grupos flexibles.

2.4.ACCIONES COMPENSATORIAS:

- Para alumnado con integración tardía en el sistema educativo:
- Es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía el sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

- Escolarización:

- a. Sin desfase curricular: se escolarizará conforme a los criterios de edad establecidos con carácter general.
- b. Con desfase curricular: si el desfase es de más de un ciclo, podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

Estas medidas tendrán carácter temporal y serán compatibles con la adopción de otras medidas ordinarias de atención a la diversidad. En cuanto el alumno supere su desfase curricular, se incorporará al grupo de referencia que le correspondería por edad.

- Sesiones de apoyo para garantizar su adaptación lingüística.
- Para alumnado en situación de desventaja socioeducativa
- Es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.
- Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios.
- Excepcionalmente y con carácter temporal, se podrán establecer grupos flexibles fuera del aula de referencia en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no coincidan con las áreas de Educación Artística y Educación Física.

Identificación

La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya escolarizado en cursos inferiores, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa.

La elaboración del informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento de la orientadora. Será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno/a y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria.

Los padres serán informados mediante comunicación y deberán manifestar su conformidad.

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística (elaborado por el tutor en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero), en el que conste su escaso o nulo dominio de la lengua en su vertiente oral y/o escrita.

La información relativa a este alumnado se custodiará en el centro bajo la responsabilidad del secretario o secretaria.

2.5.ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL PARA ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DE LA LENGUA

No existen casos.

2.6.PROGRAMAS PARA ALUMNADO CON DESFASE CURRICULAR SIGNIFICATIVO EN ÁREAS INSTRUMENTALES

No existen casos.

2.7.ATENCIÓN DOMICILIARIA (Orden 1169/2009)

Conjunto de medidas, procedimientos y recursos para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente n su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

Criterios:

- a) La intervención se planificará en función de las necesidades del alumnado y se ajustará de forma flexible a la duración del período de convalecencia.
- b) Tendrán prioridad quienes requieran una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.
- c) Este alumnado continuará escolarizado en el centro educativo en el que estuviera matriculado.

Procedimiento:

1º. El representante legal del alumno/a presentará en el centro la solicitud.

2º En los diez días hábiles siguientes, la directora enviará la solicitud a la DP Educación, acompañada de la siguiente documentación:

a.Informe médico en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria. Si es de Salud Mental o por enfermedad infectocontagiosas, se acompañará de orientaciones con medidas preventivas y pautas de actuación educativa domiciliaria, si procede.

b. Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que va a atender al alumno, así como compromiso de la familia para que una persona mayor permanezca en el domicilio durante la prestación.

c.Fotocopia compulsada del DNI del representante legal del alumno/a solicitante.

d.Fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia donde esté inscrito el alumno/a.

3º La dirección del centro incorporará a esta documentación un informe del tutor/a que indique el nivel de competencia curricular y, en su caso, la propuesta curricular adaptada.

4º. Se resolverá en el plazo de cinco días y se comunicará al centro y a la familia.

2.8.FLEXIBILIZACIÓN PARA ALUMNADO SUPERDOTADO (Órdenes 1152/2010 y 1865/2004)

Requisitos:

- Desarrollo alto de las capacidades más relacionadas con el rendimiento escolar.
- Previsión de que el alumno/a mantendrá un desarrollo socio-afectivo equilibrado en su nuevo grupo.
- Cuando el resto de medidas educativas sean insuficientes.
- Tener adquiridos los objetivos del ciclo o curso que le corresponde cursar
- Justificar (Informe Psicopedagógico) la adecuación de esta medida a su equilibrio personal y a su socialización.
- Incorporar medidas curriculares y/o programas específicos.

Procedimiento:

- 1º. El equipo docente comunicará a la directora del centro las posibles necesidades educativas del alumno/a.
- 2º. La directora informará a los representantes legales y solicitará su consentimiento por escrito para realizar la evaluación psicopedagógica.
- 3º. La orientadora elaborará el Informe Psicopedagógico, proponiendo la flexibilización.
- 4º. El equipo docente, coordinado por el tutor, acreditará que el alumno/a tiene globalmente adquiridos los objetivos del ciclo o curso que le corresponde cursar, mediante informe.

Además, elaborará la propuesta del plan de actuación, que deberá ser firmada por la directora.

- 5º. Los representantes legales del alumno/a darán su consentimiento.
- 6º. Entre el 1 de enero y el 1 de marzo, la Dirección del centro elevará la solicitud a la Dirección Provincial de Educación, acompañada de la totalidad de los documentos anteriores.
- 7º. Inspección Educativa elaborará un informe sobre la idoneidad de la propuesta.

El expediente cuya documentación esté incompleta o no responda a lo requerido en la Orden 1865/2004, será devuelto al centro para que, en el plazo de 15 días naturales desde su recepción, sea completado y remitido de nuevo a la DP Educación.

- 8º. La Directora Provincial de Educación remitirá el expediente (en el plazo de 15 días) a la DGPOE, quien a su vez enviará copia del mismo a la DGFPIE para que en el plazo de un mes emita el informe correspondiente.
- 9º. Antes de 1 de junio, la DGPOE resolverá sobre la autorización de esta medida y remitirá su Resolución a la DP Educación y a la Dirección del Centro para su traslado a los interesados.
- 10°. La decisión estará sujeta a un continuo proceso de evaluación y seguimiento, pudiéndose proponer la supresión de la misma cuando el alumno/a no alcance los

objetivos propuestos o se constate desequilibrio en otros ámbitos de su desarrollo personal.

E. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS PERSONALES

RECURSOS MATERIALES

Los primeros problemas que surgen en muchos casos de inclusión es la eliminación de barreras arquitectónicas. El centro y el aula han de poder permitir al alumno integrado la plena libertad de movimiento utilizando una distribución flexible del espacio y del mobiliario en diferentes áreas o actividades. El material didáctico a utilizar en el aula ha de estar igualmente adaptado en función del hándicap que presenta determinado alumnado (necesidades motóricas, visuales, auditivas, etc.).

ESPACIO Y EL TIEMPO

La organización del <u>espacio</u> incluye la disposición del mobiliario (filas, círculos, gran grupo, en forma de U...) y la distribución de espacios de enseñanza-aprendizaje (rincones, aulas taller, espacios grupales, grupos flexibles, desdobles...)

Conviene que las mesas y las sillas sean fácilmente transportables y adaptables a las condiciones de uso requeridas.

La presencia de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo puede requerir una serie de adaptaciones, tales como adecuar su sitio en el aula a las mejores condiciones auditivas, visuales, atencionales... dado que el lugar de la clase puede incrementar o disminuir el ritmo de trabajo, así como estimular la independencia y la socialización.

A la hora de la Organización del <u>tiempo</u>, su distribución no debe ser una decisión arbitraria y rígida, sino tener en cuenta diversos factores como la metodología, los momentos más oportunos para realizar determinado tipo de tareas, la intervención de otros profesionales...

Es importante articular de forma adecuada los momentos en los que el alumno va a salir del aula, en qué materias o actividades, a fin de que se perjudique lo menos posible la participación con su grupo. Siempre se debe valorar la conveniencia de que este apoyo se realice dentro del aula.

Asimismo, es importante cambiar la concepción de que en todo momento todos los alumnos hagan lo mismo y al mismo tiempo.

La duración y los momentos de descanso para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo han de ser, por lo menos (en ocasiones, habrá que ampliarlos), iguales que los de sus compañeros. No se deben utilizar estas ocasiones para dar apoyos o refuerzos.

RECURSOS TIC

En el centro contamos con diferentes tipos de recursos materiales, unos de evaluación, y otros de intervención, además del uso de las nuevas tecnologías (TIC), donde destacamos los siguientes:

- Materiales didácticos y pedagógicos específicos para cada materia o ámbito.
- Materiales de intervención en pedagogía terapéutica y estimulación/desarrollo del lenguaje.
- Recursos audiovisuales y Mas Media: películas, documentales, revistas, periódicos, etc.
- Empleo de Tecnologías de la Información y de la Comunicación: ordenadores, pizarras digitales, web del CRA, programas informáticos, cursos de formación al profesorado en materia de TIC a cargo del CFIE, etc.

G. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

EQUIPO DIRECTIVO:

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Coordinar las áreas de intervención y a los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
 - Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

TUTOR/A:

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo tras la evaluación inicial.
- Comunicación a la Dirección del centro de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia y la intervención del E.O.E. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
 - Colaborar con el E.O.E. en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las necesidades específicas de apoyo educativo sus alumnos para proceder a la puesta en marcha de la respuesta educativa propuesta.
- Atender a las necesidades educativas especiales de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares significativas con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.
 - Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo.

- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de su grupo con P.T., A.L. y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

Profesora de apoyo: Pedagogía terapéutica

La finalidad primordial es propiciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, mediante la atención directa, la elaboración y el aporte de materiales adaptados de acceso al currículo y la coordinación con el profesorado del centro que también atiende a este alumnado.

El profesorado de pedagogía terapéutica realizará las siguientes funciones:

-Intervenir directamente con el alumnado de necesidades educativas especiales en el desarrollo de los programas de intervención individual, planteando la atención directa de manera preferentemente grupal.

-Asesorar al profesorado ordinario, especialistas y tutores para que puedan atender con eficacia al alumnado que dentro de sus grupos presente necesidades educativas especiales, colaborando con ellos en la elaboración de las adaptaciones curriculares (ACS) recogidas en documento escrito y en los programas de intervención individual.

-Elaborar, con la colaboración del profesorado ordinario, las adaptaciones de materiales didácticos para el alumnado con discapacidad sensorial y motora durante la escolarización obligatoria de estos alumnos.

-Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención, procediendo, en su caso, al reajuste continuo de éstos últimos.

-Colaborar con el orientador en la detección y valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales.

-Colaborar con el profesorado tutor en las actuaciones con las familias, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene.

-Realizar, con el tutor, las evaluaciones continuas establecidas durante el curso para todo el alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos en la correspondiente adaptación curricular. Al finalizar cada curso ambos redactarán el informe final con los resultados obtenidos. Estos datos serán valorados en el marco de la Unidad de Apoyo Educativo o Departamento de Orientación por el orientador y,en su caso, los Equipos Específicos del CREENA, con el objeto de proponer, en cada caso, medidas tendentes hacia una mayor normalización e integración y la propuesta para el curso siguiente.

-Colaborar, junto con los orientadores, con los Equipos Específicos del CREENA, en cuantas actuaciones sean necesarias para la valoración y atención educativa del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

-Aquellas funciones que le sean encomendadas por el Departamento de Educación en el ámbito de su competencia.

• Profesora de apoyo: Audición y lenguaje

En su actuación como apoyo especializado a los Centros y al Profesorado, los profesores de audición y lenguaje desarrollarán las siguientes funciones:

-Realizar intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con especiales dificultades, coordinadas con el profesorado tutor correspondiente.

-Colaborar en las reflexiones sobre los aspectos lingüísticos del currículo escolar y en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con la comunicación y el lenguaje.

-Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en el área del lenguaje.

- -Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- -Proporcionar orientaciones y material de apoyo a los tutores y profesores de apoyo.
 - -Colaborar y/o realizar adaptaciones curriculares.
- -Realizar las coordinaciones oportunas con los componentes del E.O.E.P., tutores, profesores de apoyo y el equipo educativo del centro, etc., para el seguimiento de los alumnos y evaluaciones correspondientes, así como para informar y dar pautas a las familias.

E.O.E.P

A nivel general:

- -Realizar una atención individualizada al alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado y proponer, cuando sea preciso, la modalidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a través del correspondiente dictamen de escolarización. (ANEXO V)
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de la etapa de educación infantil a educación primaria y de ésta a educación secundaria.
- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los centros docentes de su sector o ámbito de actuación.
 - Promover la colaboración entre el profesorado y las familias.
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del P.A.D., del Plan de Convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.

Funciones de la orientadora

- Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.
- Orientar en los procesos de E-A y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas.
- Realizar el informe psicopedagógico y, en su caso, el dictamen de escolarización.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por integración tardía o por situación cultural desfavorecida.
- Asesorar y colaborar con el profesorado dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro.
 - Realizar el seguimiento de los casos evaluados.
- Asesorar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.

Funciones de la Profesora de Servicios a la Comunidad:

- Conocer el entorno social
- Colaborara en la valoración del contexto escolar
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto socio-familiar que influyan en la evolución educativa del alumnado.

- Colaborar en el fomento de las relaciones centro-familia
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro y del sector.
- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno, posibilitando el máximo aprovechamiento de los mismos.
- Realizar actuaciones preventivas y de intervención precisas sobre el absentismo, abandono escolar temprano, integración socioeducativa, mejora de la convivencia u otros programas, dentro del ámbito de sus competencias.
 - Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares
- Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del EOEP.
 - Coordinarse con otros servicios

H. COLABORACIÓN CON FAMILIAS

La comunicación fluida con las familias es uno de los objetivos prioritarios del centro y por ello se trabaja en la línea de potenciar todos aquellos canales posibles para reforzar esa relación. La implicación de las familias en el centro escolar se trabaja a través de las siguientes actuaciones:

- Invitación a todas las familias de los alumnos para que participen en las actividades organizadas desde el centro (reuniones, charlas, ponencias, escuelas de padres...).
- Búsqueda de la participación de los padres en la dinámica del centro para que hagan propuestas de mejora.
- Invitación para que las familias colaboren y promuevan el funcionamiento de la asociación de padres y madres del centro.

Esta última actuación referida al AMPA es una línea prioritaria de trabajo, ya que es muy importante establecer una buena relación y coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa y, en este sentido, el AMPA representa un elemento esencial donde los padres pueden expresarse y hacer sus demandas y sugerencias al centro. Dado el papel crucial de las familias en el proceso educativo de

sus hijos, la relación con el AMPA ha de ser constante y directa, sobre todo con los miembros del equipo directivo y también con el Departamento de Orientación.

I.EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN

En cada una de las sesiones de evaluación se estudiarán los distintos alumnos de refuerzo y se realizará una evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Número de alumnos atendidos.
- La organización de la medida ha sido satisfactoria.
- Se ha respetado el horario establecido.
- Se han llevado a cabo los acuerdos tomados.
- La medida responde a las necesidades de los alumnos.
- Los resultados han sido positivos.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo que superen los problemas de aprendizaje, que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

Sobre las **medidas ordinarias**establecidas en el PAD y expresadas en las Programaciones Didácticas, podrá evaluarse su real implementación en el centro, el grado de adecuación (de 1 a 5) y se recogerán las observaciones pertinentes de cada una, así como propuestas de mejora para el próximo curso. En las medidas que no se hayan adoptado se especificarán las razones.

MEDIDA ORDINARIA	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	PROPUESTAS
			DE MEJORA
Grupos de refuerzo	1 2 3 4 5		

Desdoblamiento del grupo	1 2 3 4 5	
Grupos flexibles	1 2 3 4 5	
Aprendizaje cooperativo	1 2 3 4 5	
Tutoría entre iguales	1 2 3 4 5	
Flexibilidad de espacios	1 2 3 4 5	
Flexibilidad de tiempos	1 2 3 4 5	
Aprendizaje por tareas	1 2 3 4 5	
Aprendizaje autónomo	1 2 3 4 5	
Aprendizaje por proyectos	1 2 3 4 5	

Sobre las **medidas específicas** establecidas en el PAD, utilizaremos esta tabla para recoger las valoraciones globales de cada una de ellas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	PROPUESTAS
			DE MEJORA
Adaptaciones Curriculares	1 2 3 4 5		
Significativas			
Adaptaciones Curriculares de	1 2 3 4 5		
Acceso			
Flexibilización en la	1 2 3 4 5		
escolarización para alumnos			
con NEEs			
Grupos de profundización y	1 2 3 4 5		

enriquecimiento para alumnos		
con altas capacidades		
Programas de apoyo	1 2 3 4 5	
específico a los alumnos con		
NEEs		
Otros	1 2 3 4 5	

J. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El PAD estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Se llevará a cabo en tres momentos:

- EVALUACIÓN INICIAL.

Revisión del PAD anterior y de la nueva normativa.

- EVALUACIÓN CONTÍNUA.
- ✓ Trimestralmente, en las sesiones de evaluación.
- ✓ En las reuniones de coordinación del profesorado (Claustro, ciclos...)
- ✓ En las entrevistas individuales con alumnos y familias.
- EVALUACIÓN FINAL.
- Qué evaluar:
- ✓ El grado de consecución de los objetivos programados.
- ✓ El desarrollo de cada plan específico y de cada programa (que incluirán su propia evaluación)

- ✓ El cumplimiento de las reuniones de coordinación programadas y de las actuaciones referentes a las necesidades detectadas en el centro.
- ✓ La coordinación del EOEP con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La coordinación del centro con otras entidades.
- ✓ La adecuación del material adquirido a las necesidades del Centro.
- Cómo y cuándo evaluar.
- ✓ A través de cuestionarios.
- ✓ Mediante entrevistas.
- ✓ Mediante reunión final de coordinación con el Equipo Directivo (Junio).

Como resultado del seguimiento y evaluación del PAD, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

K.COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Además de las familias, existen otras instancias externas al centro que forman parte de la comunidad y que también poseen un papel importante en la tarea de educar a nuestros alumnos. Por ello, el centro ha de coordinarse con los recursos de la zona e intentar plantear un trabajo en red con otros agentes socioeducativos. La colaboración con los servicios del entorno persigue los siguientes objetivos:

- Identificar todos aquellos recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole que ofrece el entorno más cercano y potenciar su aprovechamiento por parte de toda la comunidad educativa.

- Establecer, de acuerdo con el equipo directivo y el departamento de orientación, vías de coordinación y colaboración, y facilitar su inclusión en el Proyecto Educativo.
- Ofertar a los tutores programas llevados a cabo por instituciones externas que faciliten la participación del alumnado (ONGs, asociaciones, proyectos socioeducativos, etc.).
- Atender las necesidades sociales que presentan algunas familias y derivar a otras entidades e instituciones si es necesario (CEAS, Programa de Intervención Familiar, Cruz Roja, Cáritas, Sección de Protección a la Infancia, Fiscalía de Menores...).
- Colaborar con estas entidades en la elaboración de una respuesta global y coordinada para cada caso.